



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 320

Arequipa, 18 MAR 2010

81
celebrado

VISTO: El Dictamen Legal Nro. 218-2010-MPA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado con el informe N° 041-2010-MPA/GPPR/SGR, de fecha 25 de febrero del 2010, suscrito por el Sub Gerente de Racionalización C.P.C. José Bustinza Arispe, remitiendo el documento denominado Manual de Procedimientos de la Sub Gerencia de Circulación y Educación Vial, con 15 procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el informe N° 018-2010-MPA/SGR, de fecha 24 de febrero del 2010, suscrito por el Especialista en Racionalización Walter Espinoza Gallegos, que alcanza el MAPRO de la Sub Gerencia de Circulación y Educación Vial.

Que, en dicho documento se explica cada uno de los procedimientos administrativos desarrollados el correspondiente Manual, se consigna su base legal y para facilitar la visión global del procedimiento se elabora el correspondiente flujograma que permite reconocer el circuito que se sigue desde el inicio del procedimiento hasta la expedición de la correspondiente autorización y o Resolución.

Que, dicho documento forma parte de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Arequipa. Y Desarrollan inextenso el Régimen de los actos de Administración Interna de la indicada Oficina. Todo ello se encuentra regulado en el art. 7 de la ley 27444. Y dentro de este contexto debe expedirse la correspondiente Resolución aprobando dicho documento.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Manual de Procedimientos de la Sub Gerencia de Circulación y Educación Vial.

ARTICULO 2.- Notificar de acuerdo a ley;

Regístrese, comuníquese y hágase saber



JOSE M. TORO ANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL

archivovrs



SIMON BALBUENA MARROQUIN
ALCALDE DE AREQUIPA

